



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 19 de Junio de 2020

DECRETO N° 2081/2020

VISTO: Los informes presentados por el Área de Planificación Comunitaria de esta Municipalidad con fecha 03 y 18 de Junio respectivamente, dando a conocer la situación de vulnerabilidad socioeconómica de la Familia Cardozo,

Y CONSIDERANDO:

Que el informe de Fecha 03 de Junio aduce el requerimiento, por parte del Sr. Julio Cardozo, de materiales de plomería para instalación de baño, por la necesidad de hacer su vivienda propia para desalojar a futuro el espacio cedido por otra familia para albergar la suya.-

Que ante este informe, el D.E.M., comienza un estudio de búsqueda de recursos para paliar la situación planteada, encontrándose con serios inconvenientes económicos dada la recesión actual del país y la particular situación de este municipio que recibe un alto porcentaje menos de coparticipación.

Que en el informe de fecha 18 de Junio la Lic. Paola Guiñanes reitera el pedido con mayores requerimientos de demanda habitacional e informa a este D.E.M. que la familia en cuestión adopta la estrategia de construir una vivienda precaria con nylon de silo bolsa en las inmediaciones del lugar donde había empezado a construir su casa, instalándose allí con todos los riesgos y problemáticas de salud y seguridad que ello implica.

Que al tomar conocimiento de la situación, el D.E.M., decide que es de carácter URGENTE el tratamiento de la cuestión y la Intendente ordena al Secretario de Gobierno obre en función de lo informado por la Lic. Guiñanes dando curso positivo a la asistencia habitacional de la Familia Cardozo, poniendo a disposición empleados, materiales de construcción y herramientas de este municipio.

Que a sabiendas de la situación que tomó estado público, el Sr. Sebastián Negrelli, se apersona a este municipio ofreciendo una colaboración voluntaria de Pesos Veinticinco Mil,



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



(\$ 25.000,00) para que sean destinados a la compra de materiales de construcción para la vivienda del Sr. Cardozo y que administre este municipio.

ATENTO A TODO ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TÓMESE en cuenta todo lo actuado por el Área de Planificación Comunitaria en relación a la situación de vulnerabilidad habitacional en la que se encuentra la Familia del Sr. Julio Cardozo, D.N.I. N° 29.352.481, según informes de fechas 3 y 18 de Junio de 2020.-

ARTÍCULO 2°: ACÉPTESE la donación de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) de parte del Sr. Sebastián Negrelli para ser destinado a la compra de materiales de construcción para la obra de vivienda del Sr. Cardozo, cumplimentando el circuito financiero de rigor: Ingreso a las arcas municipales y egreso por orden de pago con respaldo de boleta que acredite la compra-

ARTICULO 3°.- DISPÓNGASE la ejecución de un módulo habitacional que conste de una habitación de 3,50 m de ancho por 7,00 m de largo, con techo de chapas y contra piso y un baño instalado en obra ya empezada por el beneficiario ubicada en el sector denominado “El Central”.-

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- EL PRESENTE DECRETO será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal, tomen conocimiento quienes corresponda, gírese a la Contaduría Municipal para su diligenciamiento y archívese